

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

ORDEN de 15 de junio de 2020 por la que se amplía la dotación presupuestaria de la Orden de 20 de mayo de 2020 por la que se establece el régimen de ayudas a la apicultura y se convocan para el año 2020 (códigos de procedimiento MR506A y MR506B).

Mediante la Orden de 20 de mayo de 2020 (DOG núm. 101, de 27 de mayo) se convocaron para el año 2020 las ayudas a la apicultura que tienen por objeto establecer las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de aquellas actividades destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura en régimen de competencia competitiva (códigos de procedimiento MR506A y MR506B).

La financiación de las ayudas, recogida en la orden de convocatoria en el artículo 16, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.713E.770.2 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia, inicialmente por un importe de seiscientos tres mil cuatrocientos treinta y ocho euros (603.438 €). Esta ayuda está cofinanciada por el Feaga de la UE hasta un 50 %, por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta un 25 % y el porcentaje restante por la Xunta de Galicia.

La orden contempla en el punto 3 de su artículo 16 la posibilidad de incrementar la dotación presupuestaria previamente a la resolución del expediente si existe una generación, ampliación o incorporación de crédito con fondos adicionales. De acuerdo con esto, procede ampliar las ayudas a la apicultura por un importe de ciento veinte mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos (120.666,60 €), siendo la suma total de la dotación presupuestaria de la convocatoria, resultante después de la ampliación, de setecientos veinte cuatro mil ciento cuatro euros con sesenta céntimos (724.104,60 €).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia y en uso de las facultades que me confieren el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo único

1. La dotación presupuestaria prevista para las ayudas a la apicultura convocadas para el año 2020, de acuerdo con la Orden de 20 de mayo de 2020 (DOG núm. 101, de 27 de



mayo), se incrementa en el importe de ciento veinte mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos (120.666,60 €) en la aplicación presupuestaria 14.04.713E.770.2.

2. En todo caso, la concesión de las ayudas reguladas en dicha orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

3. La ampliación prevista en el artículo único de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 20 de mayo de 2020.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de junio de 2020

José González Vázquez
Conselleiro del Medio Rural

